

DISPONE

Primero. Modificar la Orden de 10 de julio de 2006, incluyendo en su Anexo I como personal seleccionado declarado apto en la fase de prácticas, a don José Manuel Mallofret Jiménez, DNI 77802116, en la especialidad de Educación Física, con una puntuación global de 6,0420 entre doña Ana Isabel Vélez Domínguez, DNI 44036084, con una puntuación global de 6,0449 y don Lorenzo Sánchez Ruiz, DNI 48815661, con una puntuación global de 6,0393.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2006.

Sevilla, 7 de julio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 11 de julio de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Santa Teresa de Jesús», de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Examinado el expediente tramitado a instancia de doña Isabel del Valle Rodríguez, como coordinadora o superiora provincial y representante legal de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Santa Teresa de Jesús», con domicilio en C/ San Enrique de Ossó, 2, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), y de doña María Cristina Martínez Piérola y doña Margarita Ángeles Alcalde Rodríguez, en nombre y representación de la Fundación Escuela Teresiana, nuevo titular del mencionado centro, por el que solicitan el cambio de titularidad del mismo, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general.

Resultando que los centros docentes privados con código 41003881 tienen autorización para impartir seis unidades del segundo ciclo de educación infantil con 150 puestos escolares, doce unidades de educación primaria con 300 puestos escolares y ocho unidades de educación secundaria obligatoria con 240 puestos escolares, funcionando todas ellas en régimen de concierto educativo, así como dos unidades de educación básica especial - apoyo a la integración.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros a favor de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Resultando que la Compañía de Santa Teresa de Jesús, mediante escritura pública de cesión número mil veintitrés, otorgada ante don Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, notario del Ilustre Colegio de Madrid, fechada en Madrid a treinta de mayo de dos mil once, cede y entrega gratuitamente a la Fundación Escuela Teresiana la titularidad de los mencionados centros, quedando representada por doña M.^a Cristina Martínez Piérola con carácter solidario y por doña Margarita Ángeles Alcalde Rodríguez con carácter mancomunado.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 109/1992,

de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. 1. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Santa Teresa de Jesús», con código 41003881, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), que en lo sucesivo la ostentará la Fundación Escuela Teresiana que, como cesionaria, se subroga en todos los derechos y obligaciones contraídas por la anterior titular en relación a los centros docentes, cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los mismos puedan tener concedidos por la Administración educativa, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración, en cuanto a enseñanzas, unidades y puestos escolares que se contemplan en el primer «resultando».

2. Este cambio de titularidad tendrá efectos a partir del 1 de septiembre de 2011.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos relativos a los mismos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 12 de julio de 2011, por la que se aprueba la denominación específica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que en la misma se relacionan.

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado

por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería de Educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta los expedientes de solicitud de nueva denominación específica de determinados centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, remitidos por las correspondientes Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, y a propuesta de la Directora General de Planificación y Centros,

D I S P O N G O

Aprobar la denominación específica de los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

A N E X O

Provincia de Cádiz.

Código: 11006565.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
Domicilio: C/ Juan Rodríguez Jiménez, s/n.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Nueva denominación específica: «El Membrillar».

Provincia de Granada.

Código: 18005852.
Centro: Escuela Infantil.
Domicilio: C/ Don Quijote de la Mancha, s/n.
Municipio: Cúllar Vega.
Localidad: Cúllar Vega.
Nueva denominación específica: «La Viña».

Código: 18013435.
Centro: Colegio Público Rural.
Domicilio: C/ Escuelas, 1 y 3.
Municipio: Gor.
Localidad: Gor.
Nueva denominación específica: «Tres Fuentes».

Provincia de Huelva.

Código: 21003104.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
Domicilio: C/ Inmaculada Concepción, s/n.
Municipio: San Juan del Puerto.
Localidad: San Juan del Puerto.
Nueva denominación específica: «Marismas del Tinto».

Provincia de Málaga.

Código: 29010560.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
Domicilio: C/ Mar del Plata, 12.
Municipio: Coín.
Localidad: Coín.
Nueva denominación específica: «Ximénez de Guzmán».

Código: 29015739.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
Domicilio: C/ María de las Mercedes, s/n.
Municipio: Fuengirola.
Localidad: Fuengirola.
Nueva denominación específica: «Syalis».

Código: 29009132.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
Domicilio: Urb. Parque Victoria.
Municipio: Rincón de la Victoria.
Localidad: La Cala del Moral.
Nueva denominación específica: «María del Mar Romera».

Provincia de Sevilla.

Código: 41017132.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
Domicilio: C/ Hogaza, s/n.
Municipio: Alcalá de Guadaíra.
Localidad: Alcalá de Guadaíra.
Nueva denominación específica: «Los Cercadillos».

Código: 41000788.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria «Ntra. Sra. de los Dolores».
Domicilio: C/ Virgen Angustias, s/n.
Municipio: Camas.
Localidad: Camas.
Nueva denominación específica: «Maestro Arturo Giner».

Código: 41003251.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria «Luis Vives».
Domicilio: Glorieta de Santiago, s/n.
Municipio: Paradas.
Localidad: Paradas.
Nueva denominación específica: «Miguel Rueda».

Código: 41004290.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria «Inspectora Elena Canel».
Domicilio: C/ Juan Díaz de Solís, 1.
Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Nueva denominación específica: «Alfares».

Código: 41009950.
Centro: Centro Especifico de Educación Especial «Aben Basso».
Domicilio: Avda. de Jerez, 26, Ctra. Sevilla-Cádiz, km 54.
Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Nueva denominación específica: «Directora Mercedes Sanromá».

Código: 41012316.
Centro: Colegio de Educación Primaria.
Domicilio: C/ Ramón y Cajal, s/n.
Municipio: Tomares.
Localidad: Tomares.
Nueva denominación específica: «S.A.R. Infanta Leonor».

Código: 41012341.
 Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
 Domicilio: C/ Francisco Pacheco, 4.
 Municipio: Umbrete.
 Localidad: Umbrete.
 Nueva denominación específica: «Príncipe Felipe».

ORDEN de 14 de julio de 2011, por la que se modifica la autorización del centro docente privado de educación secundaria «Zalima», de Córdoba.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Ángeles Molina González, representante de la entidad Fundación Zalima, titular del centro docente privado de educación secundaria «Zalima», con domicilio en C/ Sánchez de Feria, 1, de Córdoba, solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por ampliación en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de educación infantil.

Resultando que el centro docente privado de educación secundaria «Zalima», código 14002959, cuenta con autorización para impartir cuatro unidades de bachillerato, dos de la modalidad de ciencias y tecnología y dos de la de humanidades y ciencias sociales; un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de gestión administrativa; y tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior, uno de administración y finanzas y dos de secretariado, funcionando todos ellos en régimen de concierto educativo.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE de 3 de enero de 2007); el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE de 8 de mayo), vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de técnico en educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE de 24 de noviembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo (BOJA del 12); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA del 20); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a

la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «Zalima», de Córdoba, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Zalima».

Código del centro: 14002959.

Titular: Fundación Zalima.

Domicilio: C/ Sánchez de Feria, 1, de Córdoba.

Composición resultante:

- a) Bachillerato:
 - Modalidad de ciencias y tecnología: 2 unidades.
Puestos escolares: 61.
 - Modalidad de humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 60.
- b) Ciclo formativo de formación profesional de grado medio:
 - Gestión administrativa: 1.
Grupos: 1.
Puestos escolares: 30.
- c) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:
 - Administración y finanzas: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
 - Educación infantil: 1 (impartido en turno de tarde)
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
 - Secretariado: 2 (uno en turno de mañana y uno en turno de tarde)
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
 Consejero de Educación